

ORDENANZA N° 5.590

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DESAFECTESE del dominio público municipal e incorporase al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, la fracción de terreno de 814 m2 ubicado en la plazoleta Eva Perón, que se sitúa entre las calles Bv. Argentino, Pilcomayo, Paraná y Gral. Lonardi del Barrio Trinitarios de la ciudad de Villa María, con destino a la construcción de un playón deportivo y ampliación de la sede del Centro Vecinal.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1479 del día de hoy
Villa María, 6 de diciembre de 2005
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI
A/c Oficina de Despacho